

DECRETO 2626 DE 2008

(julio 17)

por el cual se promueve y confiere la Condecoración “Orden de Boyacá” a unos señores Oficiales Generales y de Insignia y a unos Oficiales de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto 3273 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la “Orden de Boyacá” fue creada por el Libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales seleccionados por sus servicios al Ejército o a la Patria;

Que los señores Oficiales Generales y de Insignia y Superior que se relacionan, se han distinguido por sus méritos y abnegados servicios prestados a la Patria y a la Institución Castrense honrando con sus virtudes la carrera de las armas;

Que corresponde al Gobierno Nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Promuévase la condecoración de la Orden de Boyacá, de la Categoría “Gran Oficial” a la Categoría “Gran Cruz”, a los señores Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

1. GR. HECTOR CAMPO PLATA C.C. 14952313
2. GR. JORGE BALLESTEROS RODRIGUEZ C.C. 14948838
3. AL. DAVID RENE MORENO MORENO C.C. 9074516
4. GR. FERNANDO SOLER TORRES C.C. 19160297
5. GR. MARIO MONTOYA URIBE C.C. 19131775
6. AL. GUILLERMO ENRIQUE BARRERA HURTADO C.C. 7458408

Artículo 2°. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá, a los Oficiales Generales, de Insignia, Superior y Subalternos de las Fuerzas Militares, que se relacionan a continuación, en la categoría que en cada caso se indica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

En la Categoría "Gran Oficial"

1. BG. WILLIAM FERNANDO PEREZ LAISECA C.C. 19428282
2. BG. JOSE RAFAEL GONZALEZ VILLAMIL C.C. 19330462
3. BG. LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO C.C. 19222696
4. BG. LEONARDO ALFONSO BARRERO GORDILLO C.C. 19410615
5. BG. JORGE ERNESTO RODRIGUEZ CLAVIJO C.C. 19379864
6. BG. SERGIO MANTILLA SANMIGUEL C.C. 19378337
7. BG. PAULINO CORONADO GAMEZ C.C. 19378313

8. BG. GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR C.C.16600043

9. CA. ROBERTO GARCIA MARQUEZ C.C. 73072875

10. CA. RICARDO GALVIS COVO C.C. 19394092

11. BG. ELEUTERIO SANCHEZ RIVAS C.C. 19298461

12. BG. HUGO ENRIQUE ACOSTA TELLEZ C.C. 16632751

En la Categoría “Comendador”

1. MY. NESTOR RAUL VARGAS SANGUINO C.C. 91178249

En la Categoría “Oficial”

1. CT. JORGE ARTURO JARAMILLO JARAMILLO C.C. 89005559

2. CT. JUAN CARLOS HERNANDEZ DECKERS C.C. 79940327

Artículo 3°. La condecoración otorgada en el presente decreto, será impuesta en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar de las Fuerzas Militares, el día 20 de julio de 2008.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Araújo Perdomo.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos.